

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serrna. Sra. Princesa de Asturias, y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

**Vigilancia.—Negociado 2.º**

El día 21 de Julio último han sido encontrados en el portal de la casa número 15 de la calle de Jesus y María por el portero de la misma los efectos que se expresan á continuación:

Dos caponas forradas con terciopelo encarnado y desechas en gran parte, con el nombre del fabricante Narvaez é hijos, calle Mayor, núm. 19.

Seis cuchillos sin mango.

Tres tarjetas de Polonia Gonzalez de Lartiga, y una de Dolores Lartiga Gonzalez.

Una cédula personal de 7.ª clase, número 95.698, expedida en Madrid en Febrero del 81 á Trinidad Orten.

Otra de 9.ª clase, núm. 20.812, expedida en Madrid en Agosto del 81 á nombre de Valentina Bravo Salgado.

Un manojo de seis llaves pequeñas.

Dos cintas de moaré, anchas, bordadas en seda negra, con la dedicatoria de «Rafaela Narvaez á su mejor amigo Juan Lartiga»

Dos tarjeteros con libritos de memoria desechos.

Sesenta tubitos de homeopatía con glóbulos.

Un bolsillo de seda y un pañuelo blanco con iniciales J. C.

Lo que he acordado se publique en el presente número del BOLETIN OFICIAL á fin de que su verdadero dueño pueda recogerlo en este Gobierno de provincia, previa la identificación de su persona y demás formalidades

Madrid 2 de Agosto de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Diputacion provincial.**

**Sesion de 9 de Junio de 1882.**

**PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.**

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Guillen.—Laba-

jos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Masa.—Melgar.—Morcillo.—Oriol.—Prast.—Regidor.—Revueita.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Gil (Secretario).

Se abre la sesion á las cuatro y se aprueba el acta de la anterior.  
Seguidamente la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Mellado, Narbon y Serantes excusaban su asistencia, el primero por ocupaciones de carácter urgente, el segundo por enfermedad y el tercero por hallarse funcionando en operaciones de quintas.

Se da cuenta de una instancia de Don Antonio Rodriguez, Capellan de la Casa de Maternidad, en que hace renuncia de su cargo, y la Diputacion acuerda aceptarla.

Asimismo acuerda declarar vacante la plaza de Peon caminero de la carretera de Navalcarnero á Rozas de Puerto Real por fallecimiento de Victor Jimenez que la desempeñaba, ocurrido segun parte del Director facultativo de Obras el día 6 del corriente.

Tambien se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, aceptar el ofrecimiento que D. Antonio Mendoza hace de sus servicios gratuitos como Preparador histológico de los Museos anatómicos de los Hospitales provinciales, y se le nombre para dicho cargo sin sueldo, abonándole solamente el coste de las preparaciones que le sean encomendadas.

Entrando en el orden del dia se da cuenta de los expedientes puestos al despacho por las respectivas Comisiones, acordándose en los términos siguientes:

**Comision de Fomento.**

Designar al Sr. Diputado Vocal de la misma D. Eduardo Morales para que en union de los demás Sres. Diputados que deseen concurrir, reciba provisionalmente las obras del camino de Leganés á Getafe, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del corriente.

Aprobar el acta remitida por el señor Director facultativo en 25 de Mayo último, relativa á la recepcion definitiva del camino de Torrelaguna en direccion á Lozoyuela, dar por recibidas definitivamente las obras, y declarar exento de responsabilidad al contratista, devolviéndole la fianza que como garantía del contrato tiene consignada, previa presentacion del recibo que acredite haber satisfecho el impuesto industrial correspondiente á la cuantía del referido contrato.

Conceder 1.000 pesetas del crédito de calamidades para aliviar la triste situacion del pueblo de Villamanrique de Tajo.

Acordar, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento en su propuesta de 6 del corriente, que en vista del ilustrado dictámen del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, reproduce el que ha emitido el 22 de Diciembre último, que debe desestimarse la

pretension del Sr. Marqués de Salamanca con motivo del aumento de superficie con que hoy aparece la manzana número 260ª del ensanche, en la que se construye el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el cual está obligado á entregar á la Diputacion la manzana completa, sin derecho á percibir cantidad alguna por el aumento que resulta: que vuelva el expediente al referido Sr. Decano para que se sirva informar acerca del procedimiento que debe seguirse para legalizar la adquisicion del terreno que aparece de más en la expresada manzana, y hacerle inscribir en el Registro como propiedad de la Corporacion: declarar de abono á los contratistas del mencionado Asilo el importe del segundo y tercer plazo de la construccion del mismo, cuyas certificaciones ha remitido el Sr. Arquitecto provincial, por hallarse las obras en la situacion que se marca en la condicion 5.ª de las económicas, y en virtud de lo que preceptúa la 7.ª, cuyos dos plazos ascienden en junto á 102.039 pesetas 42 céntimos, dando conocimiento al Sr. Ordenador de pagos para que cuando lo estime oportuno y el estado de fondos lo permita, se sirva mandar expedir el oportuno libramiento.

Excitar al Ayuntamiento de Vicálvaro á que á la posible brevedad complete el acopio de 250 metros cúbicos de piedra á que se le invitó en 18 de Noviembre último, á más de los 100 que se acopiaron para la terminacion de las obras, cuya existencia se tuvo ya en cuenta al fijar con posterioridad en 250 el número de los que debían acopiarse.

Remitir al Alcalde de la Villa del Prado para su resolucion la instancia presentada por el vecino de la misma Don Basilio Gonzalez, toda vez que con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del reglamento para la conservacion y policia de las carreteras, á dicha autoridad, previo informe del Ingeniero encargado del camino, corresponde conceder la licencia que se solicita para hacer una entrada de carros y ganados á una finca de su propiedad.

Remitir al mismo Alcalde de la Villa del Prado para su resolucion otra instancia presentada por el vecino de la localidad D. Basilio Gonzalez, toda vez que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento para la conservacion y policia de las carreteras, á dicha autoridad, previo informe del Ingeniero encargado del camino, corresponde conceder la licencia que se solicita para reedificar una tapia de 66 piés de línea, lindando con la carretera.

Declarar de abono bajo la garantía y responsabilidad del Sr. Director de Obras provinciales, la cantidad de 355 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de su seccion durante el mes de Mayo último.

Aprobar el acta remitida por el señor Arquitecto provincial de la recepcion

provisional de las obras de construccion del pabellon hidroterápico del Hospital provincial, dar por recibidas provisionalmente las indicadas obras, y que el tiempo de responsabilidad del contratista empiece á contarse desde el día 12 de Mayo próximo pasado en que tuvo lugar la expresada recepcion; y que conforme á lo dispuesto en la condicion 7.ª del contrato, se declara de abono al mencionado contratista el cuarto plazo del precio que fueron rematadas las repetidas obras, que asciende á 6.529 pesetas 25 céntimos.

Autorizar al Sr. Director facultativo de Obras para hacer la recepcion provisional del camino de Villaconejos tan pronto como se hallen terminadas las obras.

Disponer, en vista del favorable informe del Jurado respecto á los trabajos correspondientes al segundo año, presentados por el pensionado para el estudio de la escultura, D. Angel Diaz Sanchez, que continúe en el disfrute de la pension durante el tercer año de los tres por los que le fué concedida, que se le dirija una comunicacion manifestándole la satisfaccion con que se han visto sus trabajos y excitándole á perseverar en su aplicacion, y se le devuelva la estatua presentada, que con arreglo á lo dispuesto en el programa ha de quedar de su propiedad, conservándose por la Diputacion el busto de Quintana que segun el mismo programa le corresponde.

Se da cuenta del dictámen en el expediente incoado con motivo de la proposicion de los Sres. Guillen, San Martin y Martinez del Bosch para que se destine una respetable suma á la construccion de carreteras, en cuyo dictámen, desistiendo de la tercera conclusion de las que comprendia el emitido el 25 de Mayo último retirado en la sesion del 26 del mismo, se reproducen las dos primeras resoluciones de aquel, que son las siguientes:

1.ª Que se modifique el acuerdo en virtud del cual se consignaron en el presupuesto de 1882-83 100.000 pesetas, en términos de que no sea necesario esperar á la aprobacion del plan de carreteras provinciales para disponer de dicho crédito, una vez aprobado y que empiece á regir dicho presupuesto.

2.ª Que para que pueda tener aplicacion la citada suma al objeto á que se la destina, se continúe la tramitacion de los expedientes sobre construccion de caminos que fueron incoados con anterioridad á la ley de obras públicas, y que conforme al art. 124 de la misma pueden realizarse con sujecion á la legislacion anterior.

El Sr. Lopez pide que quede sobre la mesa este expediente.

El Sr. Morcillo observa que como esta es la última sesion del periodo, no puede quedar este dictámen para ser discutido en la primera reunion que celebre la Corporacion, aplazándose así indefini-

damente la resolución de un asunto de carácter urgente.

El Sr. Lopez dice que el dictamen está tan en contradicción con el presupuesto que no ha devuelto aún el Gobierno de S. M., que considera no es posible ni aun discutirle.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Lopez si renuncia á su petición de que quede el expediente sobre la mesa, ó la sostiene.

El Sr. Lopez contesta que insiste en su petición.

El Sr. Presidente dice al Sr. Lopez, que la circunstancia de ser esta la última sesión del período limita el derecho de pedir que el expediente quede sobre la mesa, que de otra suerte sería perfecto con arreglo á reglamento; y teniendo en cuenta que la Corporación no reanuda sus sesiones hasta el próximo Noviembre, le ruega desista en su petición para que pueda discutirse el dictamen leído.

El Sr. Lopez accede á la invitación del Sr. Presidente y pide la palabra en contra.

Por el Sr. Diputado Secretario se lee de nuevo el dictamen.

El Sr. Lopez dice que la lectura del dictamen de la Comisión de Fomento le ha impresionado dolorosamente, reflejando una confusión lamentable y un olvido completo de las resoluciones adoptadas por la Corporación al votar el presupuesto: que de aceptarse lo propuesto sería tanto como barrenar acuerdos serios, adoptados con todos los caracteres de legalidad, y no comprende cómo pueda pretenderse introducir una modificación esencial en el presupuesto votado hace dos meses, cuando está remitido al examen del Gobierno de S. M., y por consiguiente no se puede alterar bajo pretexto de ninguna especie ni por ningún concepto.

Añade que esto es echar abajo el plan de carreteras pendiente hoy de la Superioridad, cuya tramitación ha sido tan laboriosa, que para llegar al estado en que se halla ha sido necesario desplegar una suma inconcebible de constancia y tenacidad, y esto es completamente contrario á la seriedad con que la Corporación debe revestir sus actos: que no es necesario acudir al extremo propuesto para remediar las necesidades que reclaman urgente atención, pues esto se conseguiría con facilitar más recursos á los contratistas de las obras que se hallan en ejecución, los que por falta de fondos no pueden darles el desarrollo y extensión necesarios, y claro es que cuando no se puede atender á estas obligaciones, temerario sería hacer otros gastos: que primero debe procurarse á todo trance hacer frente al pago de las 300.000 pesetas á que ascienden los contratos pendientes antes de pensar en invertir las 100.000 consignadas en el presupuesto, y termina expresando su formal propósito de votar en contra de este dictamen, al que se opone completa y resueltamente.

El Sr. Oriol pide la palabra en defensa del dictamen, y manifiesta que el señor Lopez ha incurrido en un error al considerar que la Comisión de Fomento lo había suscrito sin un detenido y profundo estudio del asunto; pues responde perfectamente, aunque no en la medida y extensión que él hubiera deseado, á lo propuesto por el Sr. Guillen respecto de arbitrar recursos para construir nuevas vías de comunicación. Recuerda sus manifestaciones en la noche del 14 de Abril último, cuando al discutir el presupuesto se trató del crédito para carreteras, en cuyo momento, si no con la elocuencia del Sr. Lopez, con el lenguaje sencillo, llano pero sincero y que sale del corazón, reclamó con energía el aumento de la suma que se consignaba para aquel objeto, con lo cual la Corporación podría hacer frente á las necesidades que forzosa é inevitablemente habrían de surgir, dado que gran número de braceros por la falta de cosecha se verían pronto sin trabajo y careciendo de recursos para proporcionarse la subsistencia. Dice que este es un caso de grande importancia, que reviste gravedad suma, que la Corporación está constituida en el

deber de atender en solicitud y por cuantos medios están á su alcance, al alivio de las necesidades que reclaman pronto auxilio, y tanto más laudable y digna de aplauso será, si al realizar su misión salvadora y benéfica consigue el desarrollo de los intereses materiales de los pueblos, construyendo nuevas vías de comunicación que faciliten las transacciones, fomenten las industrias y tanto contribuyen al bienestar é ilustración de los pueblos. Añade que no considera necesario esforzarse más para demostrar la conveniencia y oportunidad de aceptar lo propuesto por la Comisión de Fomento, pues sería ofender la ilustración de tan dignos compañeros, en cuya conciencia está sin duda alguna el convencimiento de que es absolutamente necesario prevenir las contingencias de lo que pueda sobrevenir, dada la tristísima situación á que se ven reducidas comarcas enteras de esta provincia.

Rectifica el Sr. Lopez insistiendo en su afirmación de que con los recursos ordinarios del presupuesto, facilitando más fondos á los contratistas de las obras en ejecución, puedan remediarse esas necesidades á que hace referencia el señor Oriol y son causa de la proposición que ha dado lugar al dictamen que discute, sin acudir para conjurar los conflictos que puedan surgir al extremo de modificar acuerdos solemnes recientes, lo que es contrario á la legalidad y puede determinar gravísimas consecuencias.

El Sr. Martínez del Bosch dice que su situación es crítica, que había firmado la proposición base de este expediente tan sólo para autorizar su lectura, y buscaba términos hábiles para emitir su voto, que sería afirmativo si el dictamen se ajusta á legalidad, y negativo en caso contrario, pues respetuoso como el que más con los preceptos legales, no quiere por ningún concepto separarse de la línea de conducta que, dada su situación especial, se ha propuesto observar.

El Sr. Gil dice que al ver que todos los Sres. Diputados van á un mismo fin, recomienda la conveniencia de acudir al remedio de las necesidades que sienten muchos pueblos: no se ofrece más que una dificultad para anular todas las opiniones, y es la de dilucidar si el dictamen se ajusta ó no á la legalidad; que esto se obvia con aceptar, como en nombre de la Comisión de Fomento declara que acepta, una adición que tiene entendido se presentará, la que desvanece todas las dudas y escrúpulos que pueden abrigarse, y de esta suerte puede llegarse á la resolución de un asunto de tan preferente interés para la provincia.

El Sr. Foronda manifiesta que el dictamen que se discute es á todas luces importante, pero lo encuentra deficiente por cuanto no expresa claramente si la Corporación tiene ó no facultades para destinar fondos á esas obras, lo cual se salva acudiendo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al que se expondrá la situación aflictiva en que se halla parte de la provincia y pidiendo que autorice la construcción de esos caminos, llegando de esa suerte al fin apetecido sin contraer responsabilidad de ningún género.

El Sr. Guillen dice que votará el dictamen por más que no satisfice ni con mucho el pensamiento á que obedece la proposición que ha tenido el honor de presentar, pues deseaba que en el caso excepcional en que halla la provincia, siendo una necesidad justísima acudir al remedio de los males que la afligen, se destinara una gran cantidad á la construcción de nuevos caminos, dando así trabajo á las clases jornaleras que son á las que principalmente afecta la falta de cosecha que todos lamentan, á cuyo fin contaba con que la Comisión de Hacienda, cuyo celo é inteligencia son tan reconocidos, sabría arbitrar los recursos necesarios para hacer frente á esta obligación.

El Sr. Oriol rectifica, manifestando que se adhiere y se halla completamente de acuerdo con las levantadas frases pronunciadas por los Sres. Gil y Foronda, confiando en que de esa suerte se llegará á una solución satisfactoria, que tan conveniente será para la Corporación y los pueblos.

El Sr. Lopez rectifica de nuevo, afirmando su creencia de que no hay posibilidad de apelar á nuevos recursos, ni mucho menos imponer más gravámenes á los pueblos.

Rectifica el Sr. Foronda.

El Sr. Morcillo dice que hay una adición verbal, escrita ya, al dictamen, de la que ruega á la mesa se digne dar lectura.

El Sr. Presidente dice que esa adición está aceptada por el Sr. Gil á nombre de la Comisión de Fomento.

Se da lectura de la adición, que á la letra dice así:

«3.º Que con el objeto de que en ningún tiempo pueda alegarse que la Diputación se coloca fuera de la legalidad al adoptar los precedentes acuerdos, se dirija una reverente exposición al Excmo. señor Ministro de Fomento para que teniendo en cuenta el estado aflictivo que por las pérdidas de las cosechas se halla esta provincia, autorice la construcción de los caminos cuyos expedientes se hallen comprendidos en el art. 124 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 hoy vigente.»

Madrid 9 de Junio de 1882.—Manuel de Foronda.—Mariano Guillen»

Puesto á votación el dictamen del que forma parte la adición, y pedido que sea nominal, resulta aprobado por 10 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Foronda.—Guillen.—Melgar.—Morcillo.—Oriol.—Sanchez Merino.—San Martín de la Vara.—Stuyck.—Calvo.—Gil.

Señores que dijeron no.

Cassá.—Labajos.—Lopez.—Martínez del Bosch.—Massá.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Sr. Presidente.

Se da asimismo cuenta del dictamen de la Comisión proponiendo que pase á la de Gobierno interior, á la que corresponde entender en el asunto á que se refiere la comunicación del Sr. Regidor Comisario de la Biblioteca municipal de Madrid pidiendo los ejemplares duplicados de obras que haya en esta Corporación.

El Sr. Massa propone se indique á la de Gobierno interior la conveniencia de que á la vez se solicite lo propio en justa reciprocidad respecto de los ejemplares duplicados de obras que existan en la referida Biblioteca municipal, y la Corporación así lo acuerda.

Poner en conocimiento del perito facultativo D. Miguel Araujo, Ayudante 1.º de Obras provinciales, representante de la Diputación en lo relativo á la construcción del tranvía de Aranjuez á Colmenar de Oreja, para que cuando lo tenga por conveniente inspeccione los trabajos; que estos se han inaugurado el 28 de Abril último, una vez verificado el replanteo de las obras, debiendo empezar á contarse el plazo de dos años que para la terminación de las mismas se fija en el art. 17 del pliego de condiciones particulares, desde la expresada fecha de 28 de Abril.

Comisión de Beneficencia.

Designar para constituir un jurado que ha de calificar las muestras de pintado que se hagan en la parte interior de la Plaza de Toros á los Sres. Excmo. señor D. Dionisio de Revuelta, Vicepresidente de la Comisión provincial, en concepto de Presidente; Vocales, al Excelentísimo Sr. D. Tomás de Melgar y Quintano y D. Joaquín Oriol, Diputados provinciales; D. Emilio Rodríguez Ayuso y D. Lorenzo Álvarez Capra, Arquitectos constructores de la Plaza; D. Bruno Fernández de los Ronderos, Arquitecto Jefe de la provincia; un Sr. Académico de la sección de Pintura de la de Nobles Artes de San Fernando designado por la misma; D. Angel Garrido y D. Isidro Lopez Dueñas en concepto de Farmacéuticos del Hospital provincial; y Secretario sin voto, el Oficial del Negociado correspondiente: dirigiéndose atentas invitaciones á los que no forman parte de la Corporación ni de sus dependencias.

Disponer de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, que presentando D. Carlos Mar-

tin Murga los títulos de propiedad, tasación pericial y certificados de libertad de cargas de la casa de su propiedad número 9 de la calle del Almirante, y siempre que resulte de estos documentos que el valor de finca citada es suficiente á cubrir la responsabilidad á que está afecto el depósito de 1.500.000 reales que tiene constituido en la Caja general de Depósitos por lo que interesa á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se autorice la subrogación de hipoteca solicitada por dicho señor en la mencionada finca.

Dirigir atenta comunicación al señor Gobernador rogándole se digne oficiar á la Caja general de Depósitos para que los intereses devengados en 1872 y 73 por el capital que ha pertenecido á la acogida del Hospicio Angela Pol y Rico y que por su fallecimiento fué adjudicado á esta Corporación, sean satisfechos al Depositario de fondos provinciales, toda vez que á nombre de su autoridad fué constituido el depósito y dicho capital.

Declarar que doña Petra Moreno, reclamante de cierta parte de un censo que dice gravar la dehesa de Zacatena (sita en Ciudad-Real), de que forman parte dos fincas pertenecientes al Hospital provincial, recurra á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en uso del derecho que crea asistirle, y hacer saber por medio del Administrador de las dos expresadas fincas al actual arrendatario de las mismas, en vista de que no ha satisfecho la renta del semestre anticipado de su arrendamiento, como debió hacerlo en todo el mes de Abril próximo pasado, que si en el término de ocho días no ha hecho efectivo dicho pago, se dispondrá de la fianza en la forma prevenida en el contrato de arrendamiento.

Que se interponga recurso contencioso-administrativo contra la Real orden fecha 27 de Marzo último, publicada en la Gaceta de 30 del pasado Mayo, por la que se declara la caducidad de un censo impuesto sobre la casa llamada del Platero, sita en el núm. 2 de la calle de Procuradores, á favor del Hospital provincial y con destino á sufragar pensiones piadosas instituidas por la Sra. Condesa de Lemus, viuda de Aytona, para lo cual debe apoderarse en forma al Letrado de Beneficencia á quien corresponda, trayéndose al expediente cuantos documentos existan en el Archivo ó en el de testamentaría de dicha señora que digan relación al asunto.

Aprobar la subasta verificada para el suministro de vino y vinagre á los establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando dicho servicio á D. Vicente Torres, al precio de 45 céntimos de peseta litro de vino y 28 céntimos el de vinagre.

Aprobar igualmente la subasta para el suministro de leche de burras á los mismos establecimientos, adjudicando el servicio á D. Víctor Osorio, al precio de una peseta 73 céntimos litro.

Aprobar asimismo la subasta para la adquisición de 1.876 metros de paño azul tina con destino á trajos de los acogidos en el Hospicio, adjudicando el servicio á los Sres. Rodríguez y Rodríguez, al precio de 10 pesetas 59 céntimos metro.

Aprobar también la subasta para el suministro de carnes á los establecimientos provinciales de Beneficencia, como asimismo la cesión que D. José Alba, rematante de este servicio al Hospital provincial, hace en favor de D. Pedro Rodríguez, y que este acepta, adjudicando en su consecuencia el suministro de carnes al Hospital provincial á D. Pedro Rodríguez, al precio de una peseta 17 céntimos kilogramo, y el suministro también de carnes al Hospicio, Inclusa y Hospital de San Juan de Dios á D. Vicente Torres, al precio de una peseta 19 céntimos kilogramo.

Autorizar la ejecución por medio de subasta de las obras de revoco de las fachadas Norte y Este del Hospital provincial, para lo cual se formará por el señor Arquitecto el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas.

Autorizar igualmente la ejecución de las obras necesarias en el nuevo local á

donde ha de ser trasladado el Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios, debiendo verificarse las de albañilería, que ascienden á 419 pesetas, por administración, y las de carpintería de taller, vidriería y pintura, que importan 1.107 pesetas 40 céntimos, en los talleres del Hospicio; abonándose dichas sumas con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto corriente para obras del Establecimiento.

Conceder á D. José Ferradas una subvención de 1.000 pesetas como ayuda para los gastos de publicación de la obra de su propiedad titulada *Lecciones clínicas de enfermedades de los ojos*, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto general de la provincia correspondiente al próximo año económico.

Conceder á D. Enrique Zofio, escultor del Museo Anatómico, una gratificación de 1.000 pesetas, que se abonará con cargo á la partida consignada en el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios para sostenimiento de dicho Museo.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Sánchez Alares pidiendo se le abonen los derechos del título de Licenciado en Medicina, por no reunir las condiciones exigidas para la concesión de dicha gracia.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, en el que de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto, relativo al estado del edificio donde se halla establecida en Carabanchel Bajo la casa de Salud para las colegialas de la Paz, se oficie al Sr. Andrés Moreno, dueño de la finca, trasladándole la comunicación citada del Sr. Arquitecto para que se entere de las obras que es necesario ejecutar y manifieste á la mayor brevedad si está dispuesto á realizarlas por su cuenta en un breve plazo, para en caso negativo adoptar la resolución que proceda en vista de la imposibilidad de que continúen las referidas colegialas en el edificio, dado el estado en que hoy se encuentra.

El Sr. Melgar dice que hoy se ha recibido una carta del dueño de la finca, rogando se le manifieste si la Corporación proroga el arrendamiento que vence en fin del corriente mes, y toda vez que hoy es la última sesión del período, propone se acuerde prorogar el contrato de arrendamiento por dos años más, siempre que el propietario se sujete á llevar á cabo las obras propuestas por el Sr. Arquitecto y consten en la comunicación unida al expediente.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acuerda de conformidad con el dictamen y adición propuesta por el Sr. Melgar.

Conceder un mes de licencia al Oficial de esta Secretaría D. Ramiro Aguado y Amor.

Aprobar la propuesta de la Comisión relativa al servicio del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios, concebida en los siguientes términos:

1.º Se nombra Director del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios al Profesor Médico Excmo. Sr. Don José Eugenio Olavide, cuyo cargo es gratuito y honorífico.

2.º Los preparadores de piezas esculturales y los de piezas naturales estarán á las inmediatas órdenes del Director y obedecerán todas las disposiciones que para el mejor servicio dictase.

3.º Las cuentas que los preparadores presentasen de los materiales invertidos en las preparaciones y todas las que al Museo se refieran, llevarán el V.º B.º del Director, sin cuyo requisito no se pagarán por la Ordenación de la provincia.

4.º Queda autorizado el Director para comprar los instrumentos, aparatos y demás enseres que sean necesarios, siempre que su importe no exceda de la cuarta parte de la cantidad consignada en presupuestos para construcción de nuevas piezas anatómicas y conservación de las ya existentes en el citado Museo.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Profesor del Cuerpo facultativo provincial D. Antonio Espina, y encargar al Sr. Decano que en

lo sucesivo tenga en cuenta al informar las instancias solicitando licencia la necesidad del servicio al objeto de que el mismo no se resienta.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Ayudante mayor de Farmacia D. Joaquín Sánchez Alares.

Conceder, con arreglo á lo acordado en 1.º de Mayo último, la licencia que solicita el practicante de 1.ª clase de Medicina D. Dámaso Lopez.

Conceder también con arreglo á lo acordado en 1.º de Mayo último la licencia que solicita el practicante supernumerario de Farmacia D. Juan de Dios Cuevas y Sevilla.

Acceder á lo solicitado por D. Antonio Aranda y Guinea reponiéndole en el cargo de practicante de 2.ª clase de Medicina en el último lugar y cuando haya vacante.

Quedar enterada con agrado del nombramiento de Capellan predicador y de honor honorario de S. M. hecho en favor del que lo es mayor de la Beneficencia D. Julian Sierra Ovejero.

Se da cuenta de la propuesta para constituir el tribunal de oposiciones á una plaza de Médico supernumerario en favor de los Sres. D. Eusebio Castelo, Presidente; D. José González Aguinaga, D. Antonio Alcaide de la Peña, D. Julio Pérez Obon, D. Moisés Sanjuan, D. Antonio Brieva y D. Antonio Espina como vocales, desempeñando el último el cargo de Secretario.

El Sr. Massa dice que habiéndose concedido licencia al Profesor Sr. Espina, al usar de ella quedaría incompleto el tribunal y por consiguiente suspendidas indefinidamente las oposiciones, lo cual debe evitarse designando otro Profesor para el caso que sea necesario.

El Sr. Melgar propone se nombre al Sr. D. Ricardo Gomez Figueroa para sustituir al Sr. Espina caso que éste se ausente, y la Diputación así lo acuerda.

#### Comision de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Julio por el presupuesto de 1882-83, cuyo total asciende á la suma de 359.084 pesetas, divididas entre los capítulos correspondientes á la primera y segunda seccion del presupuesto.

Aprobar también la distribución de fondos correspondiente al mes de Julio por el presupuesto en periodo de ampliación de 1881-82, cuyo total asciende á 673.967 pesetas, divididas asimismo en la primera, segunda y tercera seccion que forman el expresado presupuesto.

Conceder la suma de 1.000 pesetas como donativo para la celebración del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesus, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Conceder por gracia especial á D. José Granado y Vega, Practicante de 1.ª clase de Medicina de la Beneficencia, los derechos del título de licenciado en su facultad, haciendo saber al interesado que una vez hechos los ejercicios de reválida para la licenciatura presente certificación de la Universidad Central en que conste el indicado extremo, en cuyo caso deberá expedirse el oportuno libramiento á favor del Sr. Depositario de fondos provinciales con cargo á la partida consignada para gastos análogos en el presupuesto correspondiente al en que tengan efecto aquellos ejercicios.

Abonar á D. Mariano Jimenez Toran, Oficial del cuerpo Administrativo de la provincia con destino al Hospital provincial, la diferencia de sueldo desde 2.000 pesetas que disfrutaba á 2.500 á que fué ascendido en Abril último, y á contar desde el 16 de dicho mes á fin del actual, con cargo á la economía que aparece en el presupuesto especial de dicho Establecimiento ó la que resultara en la seccion segunda, cap. 4.º, artículo único del corriente ejercicio de la provincia por supresión de la plaza de Cronista.

Declarar baja en la existencia que viene figurando como metálico en la caja de fondos provinciales por considerar la incobrable, la suma de 1.000 pesetas

que desde 1856 viene adeudando el pueblo de Miraflores de la Sierra como resto de un préstamo que la Diputación hizo en aquella época al indicado pueblo, y librar para su compensación con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Designar dos Sres. Diputados que acercándose al Excmo. Ayuntamiento de Madrid y poniéndose de acuerdo con quien este designe, estudien detenidamente todos los antecedentes relativos al expediente incoado para practicar la liquidación de las rentas que hasta 1868 venían disfrutando los Establecimientos provinciales de Beneficencia y les correspondían sobre los teatros de esta villa é impuestos de consumos, y propongan en la primera reunion de la Diputación la solución que estimen más procedente ó el acuerdo con el municipio que convenga.

Declarar que mientras que las reclamaciones que dicen tienen entabladas los Ayuntamientos de Boadilla del Monte y Carabanchel Alto ante las oficinas de Hacienda con motivo del cupo que les ha correspondido en el reparto provincial para el próximo año económico, no sean comprobadas y estimadas por el expresado Centro, la única verdad oficial para esta Corporación en materia de riqueza contributiva son los datos remitidos recientemente por la indicada dependencia, y que por ahora procede que se archiven los respectivos oficios que al efecto han dirigido los citados Ayuntamientos.

Fijar las cifras de los capítulos 1.º de la seccion 1.ª y 4.º de la 2.ª que resulten por virtud de la trasferencia de la economía del sueldo del Cronista, en 263.164 pesetas con 48 céntimos y 306.614:56 segun detalle. Autorizar las trasferencias que se piden de 45.000 pesetas para víveres del Hospital provincial y 3.000 para gastos menores del mismo; 2.000 para los del Hospital de San Juan de Dios; 17.000 para víveres y 10.000 para talleres en el Hospicio de los otros artículos de los presupuestos respectivos en la forma que detalla la Contaduría en el expediente formado al efecto; encargando que dichas cifras se reduzcan aun más, si es posible en fin de este mes, al elevar el acuerdo á la superioridad, fijándose en las cantidades exactamente precisas é indispensables para los servicios.

#### Comision de Gobernacion.

Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, segun lo acordado en expedientes de igual naturaleza, la cantidad de 1.000 pesetas á fin de que pueda atender en parte á la situación angustiosa de los pobres enfermos de aquella localidad por efecto de la epidemia que les aflige, dando cuenta á su debido tiempo de la inversion de dicha suma.

Conceder segun lo que se ha acordado en expediente de la misma naturaleza á los vecinos de Valdemorillo víctimas de la epidemia variolosa un socorro de 500 pesetas del fondo de calamidades públicas consignado en el presupuesto provincial, cuya cantidad distribuirá el Ayuntamiento entre los pobres atacados de la citada epidemia; remitiendo relación expresiva de la inversion de dicha cantidad.

Terminada la orden del día se da lectura de la siguiente proposición:

#### A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Los infrascritos Diputados provinciales tienen el honor de someter á la aprobación de V. E. la siguiente PROPOSICION.

«Visto el expediente instruido en esta Diputación con motivo de la proyectada construcción de un camino, que partiendo de la estación del ferro-carril de Robledo á las casas de Navas del Rey, del cual resulta.—Que dicho camino figuraba ya en el plan de carreteras de 1865 en segundo lugar.—Que en Setiembre de 1871 se hicieron los estudios del camino citado con el carácter de carretera provincial.—Que por acuerdo de V. E. de 18 de Febrero de 1873, se dispuso que el camino en cuestión quedase comprendido en el

acuerdo relativo á los demás caminos vecinales, siempre que los pueblos interesados así lo solicitasen y se obligaran á contribuir con el 20 por 100 del coste de las obras y á todo lo demás que está resuelto respecto de estos asuntos.—Que los Ayuntamientos de Robledo y Navas del Rey, utilizando el acuerdo á que se refiere el párrafo precedente, acudieron á V. E. manifestando que contribuirían con el 13,33 por 100 y el 6,67 por 100 respectivamente, que juntos hacen el 20 por 100 ántes indicado, de cuyos acuerdos remitían las actas en debida forma, en las cuales constaba esta obligación, con más la de satisfacer el importe de las expropiaciones; y por último, que el camino de que se trata se halla también comprendido en el nuevo plan, siendo el primero que ha de construirse, puesto que el segundo lugar que ocupa desaparece por haberse construido ya el primero.—Considerando que en el presupuesto de 1882-83 hay consignada una partida de 100.000 pesetas para construcción de nuevos caminos.—Considerando que en el camino en cuestión se han llenado todos los requisitos de la ley para poder ser inmediatamente subastado y construido.—Considerando que el hecho de hallarse comprendido en el nuevo plan de carreteras, hoy en tramitación, lejos de ser un óbice para su construcción es una razón más que apoyan la utilidad y necesidad de la construcción de una vía que pone en comunicación directa é inmediata con el ferro-carril una de las comarcas más férciles de esta provincia.—Considerando que además de las razones de carácter general, aconsejan la inmediata subasta y ejecución del camino el precario estado por que el año actual atraviesa aquella comarca, en que las malas cosechas hace necesario el auxilio de las obras públicas para atender al sustento de los braceros de la localidad.—La Diputación acuerda la inmediata subasta y ejecución de las obras del camino de Robledo á casas de Navas del Rey, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1882-83.—Palacio de la Diputación 9 de Junio de 1882.—Manuel de Foronda.—Joaquín Oriol.—G. Stuyck.»

El Sr. Foronda defiende en breves frases esta proposición, rogando se tome en consideración y que pase á la Comisión correspondiente.

Hecha la pregunta, se acuerda de conformidad con lo pedido por el Sr. Foronda.

Acto seguido se da cuenta de la proposición siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excmo. Diputación provincial que de las 100.000 pesetas consignadas en el presupuesto del inmediato año económico para la construcción de nuevas carreteras, se destinen parte de ellas para empezar los trabajos de los caminos de Cenicientos y Santa María de la Alameda, cuyos expedientes se hallan dentro de la legalidad y completamente tramitados, ascendiendo el importe total de construcción á muy corta cantidad.—Palacio de la Diputación á 9 de Junio de 1882.—Joaquín Oriol.—J. Morcillo.—G. Stuyck.»

El Sr. Oriol expone breves consideraciones en defensa de esta proposición y dirige á la Corporación el mismo ruego que el Sr. Foronda.

Se hace la oportuna pregunta y se acuerda tomar en consideración la proposición indicada y que pase á la Comisión correspondiente.

Se da lectura de la proposición cuyo contenido es como sigue:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta el estado lamentable en que se encuentran los pueblos de Camarma, Valdeavero y Daganzo por la completa pérdida de la cosecha, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva destinar alguna cantidad de la consignada en el presupuesto de 1882-83 para caminos vecinales y que empiecen las obras para la construcción de los citados caminos de dichos pueblos á Alcalá de Henares.—Palacio de la Diputación, Madrid 9 Junio 1882.—Rafael San Martín.—M. Gil.—Foronda.»

El Sr. San Martín apoya brevemente

esta proposición y pide sea tomada en consideración, pasando después a la Comisión correspondiente.

La Diputación así lo acuerda.

Seguidamente se lee la proposición siguiente:

«Los diputados que suscriben, inspirados en un sentimiento de equidad y de justicia, suplican a la Corporación se sirva acordar, que terminados los estudios facultativos y los demás trámites previos relativos al segundo trozo del camino vecinal de Torrelaguna a Lozoyuela, se proceda a subastarlo, por ser un distrito que carece de toda vía de comunicación.—Palacio de la Diputación a 9 de Junio de 1882.—Manuel Gil Dominguez.—J. Morcillo.—Tomás Calvo.—G. Stuyck.»

El Sr. Gil apoya esta proposición y dirige un ruego análogo al de los señores Foronda, Oriol y San Martín.

La Diputación acuerda tomarla en consideración y que pase a la Comisión correspondiente.

También se da cuenta de la proposición siguiente:

«El Diputado que suscribe, habida consideración de lo importante que es la unión de las provincias limítrofes por medio de vías de comunicación, y teniendo presente el camino aprobado y cuyos estudios están concluidos desde hace algunos años, que se dirige desde Colmenar de Oreja al límite de la provincia de Toledo, tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva acordar la subasta de dicho trozo con arreglo al art. 124 de la vigente ley de obras públicas.—Palacio de la Diputación 8 de Junio de 1882.—Tomás Calvo.»

A propuesta del Sr. Calvo es tomada en consideración y se acuerda pase a la Comisión correspondiente.

El Sr. Massa ruega a la Corporación acuerde que en vista del mal estado en que se halla el camino desde esta capital a Hortaleza, por el que es casi imposible transitar, se den las ordenes oportunas para proceder a su reparación.

El Sr. Presidente dice se pondrá en conocimiento de la Comisión de Fomento el ruego del Sr. Massa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

#### Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del mes de Agosto próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de fondos provinciales las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial, y a fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo a los mismos para que se sirvan disponer el pago en el citado plazo marcado.

Madrid 31 de Julio de 1882.—

El Vicepresidente de la Comisión provincial, Dionisio de Revuelta.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

##### Contribución industrial y de comercio. Pueblos.—Circular.

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que aun no han presentado en esta Administración las matrículas para dicho impuesto que han de regir en el presente año económico, redactadas con arreglo al reglamento y tarifas de 13 del mes último, publicado ya en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por suplemento, á partir desde el 20 del mismo mes; siendo esta demora tanto más de extrañar

cuanto que la Administración de mi cargo les fijó las nuevas cuotas determinadas por el citado reglamento, se les previene que si no cumplen con dicho servicio a los tres días de publicada esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, daré cuenta al Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda para la imposición a los morosos de la multa de 50 á 500 pesetas, sin perjuicio de la expedición además contra los mismos de un comisionado planton.

Madrid 2 de Agosto de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia accidental del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á dos sujetos que en la noche del día 9 de Junio último, en compañía de Francisco Lopez Losada, entraron en la tienda número 15 de ultramarinos, sita en la calle de Pelayo, para que dentro el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1882.—Gregorio Rizo.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

#### Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro Directivo por Real orden de 29 del actual para contratar en pública licitación el suministro de víveres para el Destacamento penal de la Moncloa, y de víveres, medicinas y utensilio para su enfermería, por todo el tiempo que subsista en esta Corte el mencionado Destacamento, esta Dirección general anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el referido Destacamento tiene hoy 932 plazas, y que el suministro deberá dar principio en 15 del indicado Setiembre.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día....., número...., según el cual se contrata el suministro de víveres al Destacamento de la Moncloa, y de víveres, medicinas y utensilio para su enfermería, conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada ración).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 31 de Julio de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

### ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1882.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes.—Día 11, número 164.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden anunciando haber entrado S. M. la Reina (Q. D. G.) en el quinto mes de su embarazo.—Día 15, número 168.

#### Ministerio de Hacienda.

Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.—Día 20, número 172 extraordinario.

#### Ministerio de la Gobernación.

Ley reformando algunos artículos de la de 8 de Enero último para el reemplazo del Ejército.—Día 15, número 168.

#### Gobierno civil

Anunciando el proyecto de carretera de Torrelaguna al Escorial.—Día 1.º, número 156. Registro de la mina *La Fe*.—Día 5, número 159.

Circular recordando la inserta en 1.º Julio de 1881 para evitar el incendio en los montes públicos.—Idem id.

Descastamiento de la mina *Los Angeles*.—Idem id.

Subasta de racionado de pan á los presos en la cárcel de esta capital.—Idem id.

Venta de efectos abandonados en los almacenes del ferro-carril del Norte.—Día 7, número 161.

Ingreso de Antonio Pastor en la orden civil de Beneficencia.—Idem id.

Relacion de las minas declaradas registrables en el 2.º semestre de 1881-82.—Día 8, número 162.

Registro de la mina *Emperatriz*.—Día 10, número 113.

Declarando de necesidad la ocupación de terrenos para la construcción del tercer depósito de agua.—Idem id.

Señalamiento para el nombramiento de habilitados de los Maestros de primera enseñanza.—Idem id.

Hallazgo de dos reses en el pueblo de Rascacria.—Día 12, número 165.

Circular encargando la remisión de notas de lo que se adeuda á los Maestros de primera enseñanza.—13, número 166.

Renuncia de D. Jacinto Riveyro á la propiedad de las minas *Lúnes, Miércoles, Mendigorría, Igualdad, Segunda Antonia, República y Fraternidad*, y de D. Francisco Ortiz á la de *Admiración*.—Idem id.

Real orden-circular y artículos relativos á la ley provincial votada por las Cortes.—Día 17, número 169.

Anunciando el fallecimiento de Victoria no Agustí.—Día 19, número 171.

Estado de precios de los artículos de consumos.—Idem id.

Circular encargando la remisión de los presupuestos revisados de 1881-82.—Día 21, número 173.

Anunciando haber sido aprobados los expedientes de registro de las minas *Aurea Matilde, Orelia, Aurrerá, Esperanza y Caridad y Estrella*.—Idem id.

Distribución de la suma entregada por S. M. la Reina el día de su cumpleaños.—Día 25, número 176.

Hallazgo de una pollina.—Día 28, número 170.

Subasta de víveres al presidio de Alcalá.—Día 29, número 189.

Anuncio citando al dueño de unos documentos.—Idem id.

Desaparición de una yegua.—Idem id. División de distritos electorales de esta provincia.—Día 31, número 181.

#### Diputación provincial.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 14 de Abril último.—Día 1.º, número 156.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de la cárcel de Colmenar Viejo.—Idem id.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 15 de Abril último.—Día 4, número 155.

Idem id. en 17 de id.—Día 5, número 159.

Idem id. en 18 de id.—Día 6, número 160.

Idem id. en 19 de id.—Día 7, número 161.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de la cárcel de Alcalá de Henares.—Día 10, número 163.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 de Abril último.—Idem id. Distribución de fondos del ejercicio de 1882-83 para el mes de Agosto próximo.—Día 11, número 164.

Subastas de pastas, judías y arroz con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Anuncios dando las gracias por los donativos del Sr. Marqués de Mudela y D. Ramon Bordano.—Idem id.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en Mayo último.—Idem id.

Distribución de fondos del ejercicio de 1881-82 para el mes de Agosto próximo.—Día 12, número 165.

Sesión celebrada por la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en la capital en 6 de Marzo último.—Día 13, número 166.

Idem por la Comisión provincial en 27 de Abril último.—Día 14, número 167.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 4 de Mayo último.—Día 16, número 168.

Idem id. en 10 de Mayo último.—Día 17, número 169.

Idem id. en 17 de Mayo último.—Día 18, número 170.

Idem id. en 19 de Mayo último.—Día 19, número 171.

Subasta de arreglo y revoco de las fachadas Norte y Este del Hospital provincial.—Día 20, número 172.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 de Mayo último.—Idem id.

Idem id. en 25 de Mayo último.—Día 21, número 173.

Idem id. en 1.º de Junio último.—Idem id.

Idem id. en 9 de Junio último.—Día 27, número 178.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en Junio último.—Día 28, número 179.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 15 Junio último.—Día 29, número 180.

Idem id. en 19 Junio último.—Idem id.

#### Delegación de Hacienda.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 y 10 del corriente mes.—Día 3, número 157.

Idem id. en 11 del corriente.—Día 5, número 159.

Idem id. en 13 y 14 del corriente.—Día 6, número 160.

Idem id. en 15 del corriente.—Día 7, número 161.

Idem id. en 16 del corriente.—Día 8, número 162.

Anuncio citando á D. José Ramirez de Arellano.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 17 del corriente mes.—Día 10, número 163.

Idem id. en 18 del corriente mes.—Día 11, número 164.

Real orden-circular aclarando lo que ha de descontarse á los Registradores de la Propiedad por el impuesto sobre sueldos y asignaciones.—Idem id.

Real orden-circular resolviendo la forma en que ha de cobrarse el impuesto equivalente al de sal.—Día 12, número 165.

Anunciando el extravío de las mitades de papel de pagos al Estado en que satisfizo la multa D. Ramon Perez.—Idem id.

Circular declarando la clase de papel que ha de exigirse en el reintegro de certificaciones que previene el art. 37 de la ley de timbre del Estado.—Día 13, número 166.

Idem sobre la visita de Inspectores del Estado.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del corriente.—Idem id.

Relacion de fincas adjudicadas en 30 de Junio último.—Día 14, número 167.

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del actual.—Día 15, número 168.

Circular encargando se remitan los padrones de contribuyentes por el impuesto equivalente al de sal.—Idem id.

Subasta de cuatro pañuelos de Manila.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del actual.—17, número 169.

Real orden-circular sobre la forma en que se ha de entregar á los Tribunales el papel de oficio que necesitan.—Día 18, número 170.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 27 del corriente.—Día 19, número 171.

Circular encargando se remitan los padrones y listas de cobradores del impuesto de cédulas.—Idem id.

Idem de las certificaciones de presupuestos provinciales y municipales en lo que se refiere á haberes y asignaciones.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 y 29 del corriente.—Día 21, número 173.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Fuente el Saz y Valdeolmos.—Día 22, número 174.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 del corriente mes.—Idem id.

Idem id. en 31 del corriente mes.—Día 24, número 175.

Citando á los estanqueros y particulares que entregaron sellos de ventas cuando se suprimió el impuesto.—Idem id.

Anuncio citando á D. Casimiro Santos.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 4 de Agosto próximo.—Día 29, número 180.

Idem id. en 5 y 6 de Agosto próximo.—Día 31, número 181.